

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1373/2013**

La Paz, 10 de junio de 2013

**VISTOS:**

La solicitud presentada por **MIREYA SELVINA CHOQUE COSSIO**, representante legal de la Empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS "MILUZ" S.R.L.**, solicitando cambio de Razón Social y de Número de Identificación Tributaria de la empresa unipersonal **EBERT HUGO FLORES GUIZADA**, misma que ha decidido transformarse en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de **MILUZ S.R.L.**

**CONSIDERANDO:**

Que, La Ley de Hidrocarburos No. 3058, de fecha 17 de mayo de 2005, establece en su Art. 25, inc. e) que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene como atribución "*Llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades en el país*".

Que, la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) No. 1600, de fecha 28 de octubre de 1994, Art. 10 inc. c), textualmente señala que el Ente Regulador tiene la atribución de: "*Otorgar, modificar y renovar las concesiones, licencias, autorizaciones y registros, y disponer la caducidad o revocatoria de los mismos en aplicación de la presente Ley, las normas legales sectoriales y reglamentos correspondiente*".

Que, en el marco de lo establecido por el inc. j) del Art. 25 de la Ley 3058, y el inc. k) del Art. 10 de la Ley 1600, el Ente Regulador tiene la facultad de realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, más aún cuando éstos están destinados a tener un **registro actualizado** y con los datos correctos de las empresas inscritas en sus Registros.

**CONSIDERANDO**

Que, la empresa unipersonal **ESTACIÓN DE SERVICIOS "MILUZ" S.R.L.**, se encuentra inscrita en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH N° 1003/2011 de 20 de julio de 2011.

Que, mediante Escritura Pública de Testimonio N° 197/2013, la Empresa Unipersonal **EBERT HUGO FLORES GUIZADA**, determina su transformación del tipo Unipersonal al de **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, registrando dicha transformación en FUNDEMPRESA.

Que, el Informe Legal DJ 0660/2013 de fecha 10 de junio de 2013, recomienda emitir la Resolución Administrativa que disponga el Cambio de Razón Social de la empresa unipersonal **EBERT HUGO FLORES GUIZADA**, por el de **ESTACIÓN DE SERVICIOS "MILUZ" S.R.L.**; asimismo registrarse el cambio del Número de Identificación Tributaria de dicha empresa, procediéndose en consecuencia a la actualización de datos consignados en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Abog. Cesar Augusto Romero  
ABOGADO EN DIRECCIÓN JURÍDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



**POR TANTO:**

La Directora Jurídica a.i. por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 149/2013 de fecha 29 de enero de 2013; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994 y la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005.

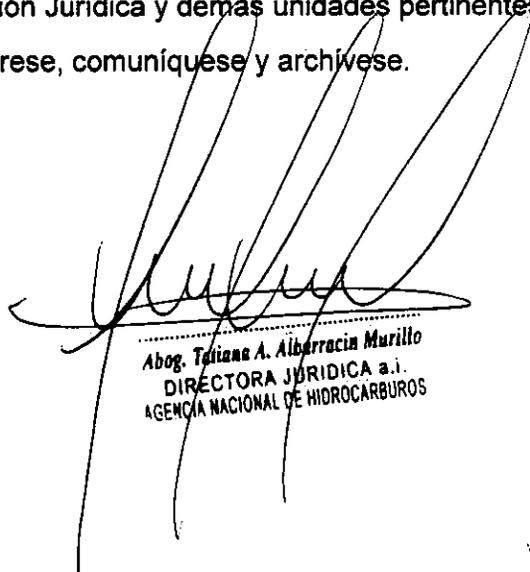
**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Proceder al **Cambio de Razón Social** de la empresa unipersonal **EBERT HUGO FLORES GUIZADA** al de **ESTACIÓN DE SERVICIOS "MILUZ" S.R.L.** y del Número de Identificación Tributaria 4249202013 al de **224320021**; asimismo disponer la actualización los datos de su registro de la siguiente manera:

<b>EMPRESA</b>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS "MILUZ" S.R.L.</b>
<b>MATRICULA</b>	<b>00180015</b>
<b>N.I.T.</b>	<b>224320021</b>
<b>REPRESANTANTE S</b>	<b>MIREYA SELVINA CHOQUE COSSIO</b>
<b>C.I.</b>	<b>3559704 EXPEDIDA EN ORURO</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE HIDROCARBURANTES (DIESEL Y GASOLINA)</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>CAJUATA – CARRETERA SIQUIMIRANI 3RA SECCIÓN, N° S/N, ZONA S/Z, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.</b>
<b>CAPITAL</b>	<b>Bs. 500,000.00 (QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)</b>

**SEGUNDO.-** Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. Tatiana A. Albarracín Murillo  
DIRECTORA JURÍDICA a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



Dra. Maria Cecilia Palacios Jimenez  
ABOGADO ADMINISTRATIVO SABS a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS